



¿QUÉ SIGNIFICA EL TÉRMINO “NATURAL” EN LOS ETIQUETADOS DE LOS ALIMENTOS?

LA BATIDORA
by ATREVIA

Lo primero que deberíamos analizar es el término “natural” en sí mismo. Según la Real Academia Española, el significado de la palabra “natural” (dicho de una cosa) es *que está tal como se halla en la naturaleza, o que no tiene mezcla o elaboración.* (i.e. Madera, zumo natural).

Sin embargo, actualmente la Unión Europea no tiene establecida una definición legal de dicho término para productos alimenticios. Y por tanto los fabricantes pueden usar la palabra “natural” como estrategia de marketing para promover características de los alimentos que les interesan destacar, pero que son muchas veces distintas a la composición final del producto.

Al no tener un marco concreto, da lugar a continuos conflictos en su interpretación cuando se pretende hacer uso de esa expresión en los

alimentos. Esto muy a menudo confunde a los consumidores y cambia su forma de ver y elegir los alimentos, así como su punto de vista respecto a lo que es sano y saludable para ellos.

Por esta razón, un total de 31 eurodiputados, casi todos del Grupo de Los Verdes, han presentado una petición a la comisaria de Sanidad de la Unión Europea, Stella Kyriakides, en la que exigen a la Comisión Europea que las leyes europeas “establezcan una definición clara del término ‘natural’ aplicado a los alimentos, que prevean en qué casos se puede usar en el etiquetaje para garantizar la información de los consumidores, y que los productos etiquetados como ‘naturales’ no contengan ni transgénicos, ni sustancias sintéticas y que sean 100% biodegradables”.



A pesar de la falta de definición, las leyes europeas sobre las declaraciones de propiedades nutricionales y saludables de los alimentos sí que hablan de los criterios de etiquetado de alimentos. Dicen que deben *“tener como objetivo evitar que las declaraciones de propiedades nutricionales de un producto contribuyan a esconder sus auténticas características nutricional y puedan inducir a error a los consumidores en el momento de elegir opciones para una dieta equilibrada”*.

En España, el uso de la palabra “natural” usada como “libre de determinadas sustancias o para alimentos no procesados” tampoco está legislado. Se permite poner en el etiquetado el término “natural” para designar el agua mineral natural. También a los yogures blancos, que no son de sabores, o a los que no contienen trozos de fruta. Para conservas, está permitido etiquetar “al natural” en aquellas que no llevan ni aceite ni vinagre. De la misma manera, se puede utilizar

para mencionar que un alimento es “naturalmente rico en hierro” o para hacer referencia al contenido de “aromas naturales” entre sus ingredientes.

Después de un gran consenso, se ha llegado a la conclusión entre los parlamentarios de que un producto es “natural” mientras no contenga transgénicos ni aditivos. Se espera que pronto la UE lo tenga en consideración y establezca un marco legal de la definición y significado de esta polémica palabra. De esta manera se podrá establecer una clasificación verdadera, clara y concisa de los productos que son realmente naturales y los que no, y así evitar que los consumidores caigan en error a la hora de elegir los productos que consideren saludables.



Rosario Márquez de Prado,

Consultora EU Public Affairs